



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRION DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

INDICE

Tabla de Contenido

“Protocolo para la reincorporación  
gradual de los servidores públicos al  
centro de trabajo de la “Comisión  
Estatad de Arbitraje Médico””



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

## ÍNDICE

### Tabla de contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>MARCO JURÍDICO</b> .....	5
<b>ACUERDOS ESTATALES</b> .....	8
<b>OBJETIVO</b> .....	10
<b>PRINCIPIOS RECTORES</b> .....	10
<b>INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO</b> .....	11
<b>MEDIDAS GENERALES DE CONTROL</b> .....	11
a. Promoción de la salud.....	12
b. Seguridad e higiene.....	12
c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo.....	12
d. Uso de equipo de protección.....	16
<b>NIVELES DE REINCORPORACIÓN</b> .....	17
<b>VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN</b> .....	22



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

## INTRODUCCIÓN

La Comisión Estatal de Arbitraje Médico (Coesamor), ha elaborado el siguiente Protocolo para la reincorporación gradual de los servidores públicos a su centro de trabajo, con la finalidad de dar a conocer las medidas que el personal deberá de adoptar, a fin de seguir colaborando en la prevención y atención del coronavirus.

Se hace énfasis, en la trascendencia de que el personal que integra la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, se mantenga informado constantemente, por medio de los canales oficiales del Gobierno del estado de Morelos, con objeto de tener conocimiento de la forma de actuar según el Sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, dado a conocer por el Gobierno de México; pues la Coesamor, tiene claro que, la coordinación, organización y consulta de fuentes de información confiables son los elementos clave, para la prevención y atención del coronavirus.

Ante el COVID-19, la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, asume la responsabilidad que le toca, fomentando el hecho de que, debemos cuidarnos entre todos, y de manera particular, a las y los compañeros de trabajo en situación de mayor riesgo.

La situación de contingencia sanitaria que hoy día vivimos, nos demanda, planear acciones que propicien la prevención y atención oportuna del COVID-19, en tal sentido se elaboró el Protocolo para la reincorporación gradual de los servidores públicos al centro de trabajo de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

En el protocolo, se describen los principios rectores, que orientaran la toma de decisiones; además de las estrategias de control indispensables para contener la diseminación del COVID-19 en el interior de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico; también, explica los niveles de control implementados por la autoridad sanitaria federal, pues estos niveles, dan pauta al tipo de actividades autorizadas para llevarse a cabo en la reapertura de actividades, derivadas de la nueva normalidad. Por último, en el protocolo indica al responsable, y las acciones implementadas en la Coesamor, para constatar la correcta implementación y ejecución del presente instrumento, las cuales buscan contener la diseminación del COVID-19 en las oficinas que ocupa la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRION DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

## MARCO JURÍDICO

### LEYES FEDERALES

- Ley General de Salud, artículos 147 y 148 de la los particulares están obligados a colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra enfermedades epidémicas, por lo que la Secretaría de Salud puede auxiliarse de todos los servicios médicos existentes en el país en la lucha contra las epidemias, incluyendo los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

### REGLAMENTOS FEDERALES

- El Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, de aplicación supletoria, establece las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberán observarse en los Centros de Trabajo, a efecto de contar con las condiciones que permitan prevenir Riesgos y, de esta manera, garantizar a los trabajadores el derecho a desempeñar sus actividades en entornos que aseguren su vida y salud, con base en lo que señala la Ley Federal del Trabajo.

### NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- NOM-019-STPS-2004 sobre la constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, de aplicación supletoria, establece el marco de actuación en cuanto a medidas



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRION DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018 - 2024

de prevención y organización a favor de la salud entre empleadores y trabajadores en los centros de trabajo.

- NOM-030-STPS-2009 establece en su numeral 7, inciso c) que los centros de trabajo del país, según su actividad, escala económica, procesos de trabajo, grado de riesgo y ubicación geográfica, tienen la obligación de incorporar e implementar las recomendaciones que emitan las autoridades competentes, para lograr una mayor efectividad y contribuir de manera colectiva a la labor de mitigación de emergencias y contingencias sanitarias.

#### **LEYES ESTATALES**

- Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, artículo 43, fracción III, establece que los trabajadores tienen derecho de disfrutar de un buen entorno laboral, sin que se atente en contra de la salud, integridad y seguridad en el trabajo.

#### **REGLAMENTOS**

Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, prevé la obligación de los trabajadores de la Coesamor, de conocer, cumplir y seguir lo concerniente a las labores que desempeñan de acuerdo reglas básicas de seguridad, y leyes, reglamentos y circulares aplicables en materia de seguridad e higiene.

#### **ACUERDOS Y DECRETOS FEDERALES**

- DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).

- DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.
- DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018 - 2024

- un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).
- DOF: 15/05/2020 ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

#### **ACUERDOS ESTATALES**

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5798, DE FECHA 24/03/2020 ACUERDO por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5800, DE FECHA 27/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRION DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5805, DE FECHA 06/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5822, DE FECHA 11/05/2020 ACUERDO por el que el Organismo Público Descentralizado, denominado Comisión Estatal de Arbitraje Médico, determina medidas de contingencia para evitar o limitar la propagación del COVID-19.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

## OBJETIVO

El presente instrumento tiene la finalidad de establecer las directrices para la incorporación del personal a las actividades y prestación de servicios que brinda el organismo de manera gradual, conforme lo establezca el semáforo de alerta sanitaria que el gobierno federal actualiza para cada entidad federativa, así mismo establecer la manera en que los servidores públicos adscritos de acuerdo con la nueva normalidad, deberán de realizar sus actividades cotidianas sustantivas de atención a la ciudadanía, administrativas, atención a proveedores y prestadores de servicios.

Establecer como se llevaran a cabo las reuniones de los distintos órganos colegiados, comités y el desahogo de audiencias necesarias dentro del proceso arbitral.

Garantizar en todo momento la seguridad en la salud de las personas que laboran en el organismo, de los usuarios que acuden para recibir atención, y de los demás que ofrescan servicios y proveduría.

## PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
1. Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018 - 2024

<p>2.Solidaridad con todos y no discriminación</p>	<p>de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.</p>
<p>3.Economía moral y eficiencia productiva</p>	<p>El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.</p>
<p>4.Responsabilidad compartida (pública, privada y social)</p>	<p>El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.</p>

#### **INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO**

La Comisión Estatal de Arbitraje Médico está integrada por 7 servidores públicos, quienes están adscritos a las siguientes unidades administrativas:

- I. Oficina de la Comisionada Estatal, que consta de 2 trabajadores activos;
- II. Subcomisión que consta de 2 trabajadores activos;
- III. Coordinación de Gestión y Enlace Institucional que consta de 3 trabajadores activos.

#### **MEDIDAS GENERALES DE CONTROL**

Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

a. Promoción de la salud.- Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.

b. Seguridad e higiene.- Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada servidor público atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal (cubrebocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos). Asimismo se establecerán horarios alternados de comida.

c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo.- implica el establecimiento de lo siguiente:



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

Para el ingreso y retiro:

- Filtro de supervisión: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela, las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia. Deberá contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado, pañuelos desechables, bote de basura con tapa.  
Se deberá aplicar gel a todas las personas que ingresen al inmueble, tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.
- En caso de detectar a un servidor público con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento, dotarlo de cubrebocas y remitirlo a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.
- Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubrebocas, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.
- Colocación de tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, mantenerlos limpios y con líquido.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

- Se definirá el acceso y salida mediante barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Durante la permanencia en el centro de trabajo:

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70% a libre disposición de cada unidad administrativa.
- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubrebocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.
- Establecimiento de un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.
- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fin de evitar compartirlas.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

Grupos Vulnerables:



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:

1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018 - 2024

**Mecanismo de visitas:**

Los usuarios que acudan al organismo solicitando asesoría o por tener una cita concertada, deberán de aplicarse el gel solución al 70% que se pondrá a su alcance para ser atendidos, guardar la sana distancia entre usuarios que se encuentren conforme se establezcan los lugares de espera para la atención y portar cubrebocas.

Para el desahogo de las audiencias solamente podrá ingresar la persona interesada y el prestador de servicios médicos involucrados, en el caso de personas que tengan alguna discapacidad, podrá ingresar el acompañante quien le presta auxilio quienes deberán portar cubrebocas.

Los proveedores y demás visitantes quienes previamente deberán de contar con cita para ser atendidos, deberán observar en todo momento todas las medidas implementadas para poder ser recibidos.

La prestación de servicios a usuarios se realiza previa cita; quienes acuden al organismo en calidad de espontáneos son atendidos y/o asesorados a quienes se les concerta una cita posterior en el caso de ser necesaria, lo anterior con la finalidad de evitar que se sature el área de espera para mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

- d. Uso de equipo de protección.- Todos los servidores públicos deberán portar cubrebocas.





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

Asimismo, deberá proveerse a aquellos que tengan funciones de atención al público con: mínimo 3 cubrebocas, protección facial (caretas) o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

Todos los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.

#### **NIVELES DE REINCORPORACIÓN**

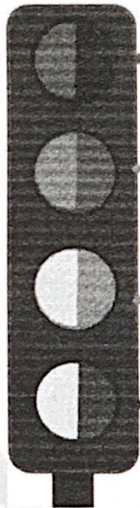
La autoridad sanitaria federal ha implementado un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en determinados niveles, como a continuación se detalla:



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024



→ Nivel Máximo

Sólo se permiten las actividades económicas esenciales definidas por la Secretaría de Economía, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se activan los criterios completos de la Jornada de Sana Distancia.

→ Nivel Alto

Se permiten actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se reduce en 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares.

→ Nivel Medio

Se permiten todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad, se reduce en 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, se suspenden las actividades escolares.

→ Nivel Bajo

Actividad económica y laboral normal, se reanudan actividades escolares, sociales y de esparcimiento.

**NIVEL MÁXIMO.-** Suspensión de actividades no esenciales, misma que ha sido determinada mediante la emisión de Acuerdos Estatales a partir del 24 de marzo de 2020 y en la que este organismo descentralizado, llevó actividades operativas mediante el uso de tecnologías de la información, priorizando el trabajo a distancia. En el ejercicio de las atribuciones de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico a partir del día 24 de marzo como medida sanitaria preventiva para mitigar la propagación del COVID-19, se brinda atención a los usuarios vía telefónica otorgando los servicios de orientación, asesoría especializada y gestiones Inmediatas para conciliación, lo anterior en términos del artículo quinto que a la letra dice: La atención de usuarios se realizará de manera telefónica mediante los números oficiales 777316-6488 y 777316-6427 para los servicios de Orientación, Asesoría Especializada y en medida de lo posible Gestiones Inmediatas.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

Los plazos y términos relacionados con los trámites, servicios y procedimientos de arbitraje que se llevan a cabo ante el organismo están suspendidos durante el periodo del 24 de marzo al 30 de mayo, artículo Primero del Acuerdo por el que el Organismo Público Descentralizado, denominado Comisión Estatal de Arbitraje Médico, determina medidas de contingencia para evitar o limitar la propagación del COVID-19.

Así mismo al estar secotorizados a la Secretaría de Salud, la titular del organismo asiste a las sesiones de los diversos consejos que tienen que seguir sesionando por ser trascendentales para la mitigación de la pandemia y temas de salud prioritarios.

Las actividades administrativas se siguen realizando de manera normal con trabajo en casa, en la que se realiza la gestión de correspondencia (recepción y entrega de oficios) por medio electrónico en los correos oficiales fernando.garcia@morelos.gob.mx y magdalena.fosado@morelos.gob.mx, se hace la entrega de oficios que por su naturaleza se requieren de forma física.

Las demás operaciones que se realizan de manera cotidiana por mencionar algunas son:

- Gestión de ministración de recursos con la entrega de las Solicitudes de Liberación ante la Dirección de Organismos y Participaciones de la Secretaría de Hacienda.
- Registro de las operaciones contables para mantener actualizado el sistema de armonización contable.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

- Procesamiento y pago de nóminas del personal.
- Envío de carátulas y pago de descuentos, retenciones y aportaciones al Instituto de Crédito.
- Elaboración de oficios.
- Elaboración de la cuenta pública.
- Trámite de sesiones de manera remota de los comités del organismo (notificación, desahogo y elaboración de actas).
- Declaraciones mensuales y entero de Impuestos federales y locales.
- Elaboración de reportes solicitados por las diversas áreas.
- Elaboración del Reporte de avance en los Indicadores de los Programas Presupuestarios.
- Atención de requerimientos de la CEMER.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRION DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

NIVEL ALTO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este organismo descentralizado, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, y servicios:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de trabajadores que se reincorporan
Orientación, Asesoría Especializada, Gestión Inmediata, Atención telefónica	Subcomisión	8:00 - 16:00hrs	1
Recepción de Correspondencia y Atención de Llamadas	Oficina de la Comisionada Estatal	8:00-16:00hrs	1
Administrativa	Coordinación de Gestión y Enlace Institucional	8:00- 16:00hrs	2

NIVEL MEDIO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este organismo descentralizado, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, y servicios:



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número total de trabajadores reincorporados
Asesoría Especializada, Gestión Inmediata, Atención de Quejas, Atención A la Ciudadanía en oficinas	Oficina de la Comisionada	8:00 - 16:00hrs	1
Jurídicas	Subcomisión	8:00 - 16:00hrs	1
Administrativa	Coordinación de Gestión y Enlace Institucional	8:00- 16:00hrs	1

**VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN**

Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo del : Coordinador de Gestión y Enlace Institucional.

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018 - 2024

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario.
- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.

---

Dra. María Magdalena Fosado Salinas  
**Comisionada Estatal de Arbitraje Médico**

---

Mtro. José Antonio Ramos Marbán  
**Subcomisionado**

---

M. en C.F. Fernando García Cárdenas  
Coordinador de Gestión y Enlace Institucional